ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE CA-01/2019 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA), DIVIDIDO EN LOTES. EXPEDIENTE CA-01/2019

En Sevilla, el día 19 de junio de 2019, a las 12:30 horas, se reúne en la Sede de la Agencia de vicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de contratación relativa al expediente indicado, para la ificación de la documentación contenida en el sobre nº1. Documentación acreditativa de los requisitos vios, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente ıtratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y ›endencia de Andalucía, de 30 de mayo de 2019

SE REÚNEN

Presidente suplente: José Antonio González Borrego, Director del Área de Dependencia y Autonomía.

Vocalías:
Primera: Jose Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Rosario Ballesta Gómez, responsable de la Jefatura de Inclusión Social y Gestión del Conocimiento.
Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, Técnica de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Secretario: Cayetano García de la Borbolla Carrero, Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Por el Secretario, tras exhibir la certificación de las personas responsables del Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia, se da detalle de las entidades que, finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 14 de junio de 2019, a las 14:00 horas, han presentado una proposición en dicho Registro:

- PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L.:
  Depositada documentación en Correos: 14/06/2019, 13:01 horas.
  Recibida comunicación Fax/Email: 14/06/2019, 13:08 horas.
  Recibida documentación en Registro ASSDA: 17/06/2019.

- COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE, S.L.:
  Depositada documentación en Correos: 10/06/2019, 11:02 horas.
  Recibida comunicación Fax/Email: 11/06/2019, 08:45 horas.
  Recibida documentación en Registro ASSDA: 11/06/2019.

- SAME SHIP SUPPLIERS, S.L., recibida documentación en Registro ASSDA: 13/06/2019.

- GRUPO CAPS CUIDADORES, S.L.U., recibida documentación en Registro ASSDA: 13/06/2019.

- PLATAFORMA FEMAR, S.L., recibida documentación en Registro ASSDA: 14/06/2019, a las 11:53 horas.

- RUIZ CASTRO, S.L., recibida documentación en Registro ASSDA: 14/06/2019, a las 11:26 horas.

- MANUEL BAREA, S.A., recibida documentación en Registro ASSDA: 14/06/2019, a las 13:42 horas.

- ANTONIO TOBAJAS, S.L., recibida documentación en Registro ASSDA: 14/06/2019, a las 12:55 horas.

A continuación, constatado que todas las ofertas han sido presentadas en tiempo y forma, se procede a la apertura del sobre nº1. Documentación acreditativa de los requisitos previos, para la calificación de la documentación a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contenida en dicho sobre.

Los lotes a los que presentan oferta las anteriores entidades son:

ENTIDAD	LOTES
PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L.	5
COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE, S.L.	2,11
SAME SHIP SUPPLIERS, S.L.	2
GRUPO CAPS CUIDADORES, S.L.U.	2
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,12
RUIZ CASTRO, S.L.	2
MANUEL BAREA, S.A.	4,6,9,10,11
ANTONIO TOBAJAS, S.L.	4,6,8,9,10,11

Por el Secretario se certifica la relación de documentos que figuran en cada uno de los sobres, procediendo seguidamente a exponer el resultado de la calificación de la indicada documentación, siendo que en relación con las siguientes entidades se detectan determinados defectos u omisiones cuya subsanación será preciso requerir:

- PLATAFORMA FEMAR, S.L.: En el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), se indica en la Parte II, apartado C, que el operador económico se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección. En tal caso, el apartado 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación dispone que la persona licitadora deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente de las entidades de que se trate. Por consiguiente, se acuerda por la Mesa requerir a la entidad la presentación del DEUC de la entidad o entidades en la que basa su solvencia, o en su caso, aclaración sobre esta cuestión.

- RUIZ CASTRO, S.L.:

Abierto el sobre n.° 1, se constata que se aporta declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal (modelo Anexo VI) de las entidades Ruiz Castro, S.L. y Andaques, S.L., actuando en nombre y representación de ambas don Antonio Ruiz de la Pascua, sin indicarse -tal y como requiere el modelo de Anexo- la calidad en la que actúa. Debe, por tanto, aportarse nuevamente dicho Anexo debidamente cumplimentado.

Ha sido aportado el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de ambas entidades. No obstante, el DEUC de Ruiz Castro, S.L. no está firmado, y en el de Andaques, S.L. no han sido cumplimentadas la parte III. Motivos de exclusión y la parte IV. Criterios de selección (apartado relativo a indicación global relativa a todos los criterios de selección) del formulario. Deben subsanarse ambos documentos en los términos indicados.

Por otra parte, el Anexo IV. Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCS; el Anexo VII. Declaración de datos para las notificaciones electrónicas y el Anexo VII-A. Relación de lotes presentados, han sido únicamente aportados los correspondientes a la entidad Ruiz Castro, S.L., siendo suscritos por don Pedro Pérez Ruiz, en nombre y representación de dicha entidad. Dado que la oferta se ha presentado por las entidades Ruiz Castro, S.L. y Andaques, S.L., bajo el compromiso de constitución en Unión Temporal, deben aportarse también los citados anexos correspondientes a la entidad Andaques, S.L., suscritos por persona que ostente la representación de esta entidad.

Además, no se aporta el Anexo V de ninguna de las entidades. Debe presentarse dicho anexo correspondiente a ambas.

- MANUEL BAREA, S.A.: No han sido aportados el Anexo IV. Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP, ni el Anexo V. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

- ANTONIO TOBAJAS, S.L.: No ha sido aportado el Anexo V. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

Asimismo, se comprueba por la Mesa que ha sido correctamente aportada toda la documentación a que se refiere el citado apartado 9.2.1 del pliego, no siendo preciso requerir subsanación de ningún tipo en relación con las siguientes entidades:

- PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L.
- COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE, S.L.
- SAME SHIP SUPPLIERS, S.L.
- GRUPO CAPS CUIDADORES, S.L.U.

Además de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como contenido del sobre n.° 1, alguna de las entidades licitadoras aportan otra documentación, cuyo examen queda para el correspondiente momento del procedimiento, previo a la adjudicación del contrato. Dicha documentación es:

- COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE, S.L.:

- Anexo XIII. Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Anexo XVII. Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.
- Anexo XVIII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
- Anexo XIX. Declaración sobre promoción de igualdad.
- Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas, y del alta en el impuesto.
- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona representante.
- Documentación relativa a la solvencia económica de la entidad.
- Certificado de estar al corriente de la Agencia Tributaria Estatal y de la Seguridad Social .
- Copia compulsada de Escritura Pública de 28 de diciembre de 2001 (número tres mil quinientos cuarenta y dos).
- Bastanteo del poder de representación del Administrador Único de la entidad.

- PLATAFORMA FEMAR, S.L.: Aporta Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, así como declaración responsable de no alteración de los datos que constan en el mismo.

- ANTONIO TOBAJAS, S.L.: Aporta copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona representante, y copia compulsada de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Además, la entidad COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE, S.L. incluye el Anexo X.A. Modelo declaración relativa al plazo de entrega. Dicho Anexo, conforme consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debe incluirse en el sobre n.° 3. No obstante, dado que en el presente procedimiento no existen criterios de valoración mediante juicios de valor, y no existe, por tanto, riesgo de contaminación en la evaluación de tales criterios, no se produce ningún tipo de desigualdad entre las entidades licitadoras, por lo que se determina que no resulta relevante la inclusión de dicho documento en el sobre n.° 1.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

Primero.- ADMITIR a las siguientes entidades en el presente procedimiento de contratación por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L.
- COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE, S.L.
- SAME SHIP SUPPLIERS, S.L.
- GRUPO CAPS CUIDADORES, S.L.U.

Segundo.- REQUERIR a las entidades que a continuación se indican para que en el plazo de tres días naturales, conforme al apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, subsanen la documentación aportada, de conformidad con lo anteriormente indicado:

- PLATAFORMA FEMAR, S.L.
- RUIZ CASTRO, S.L.
- MANUEL BAREA, S.A.
- ANTONIO TOBAJAS, S.L.

TERCERO.- CONVOCAR a los miembros de la mesa para el próximo día 27 de junio de 2019, a fin de proceder a la calificación de la documentación requerida a las entidades indicadas en el apartado anterior, y decidir sobre su admisión o rechazo.

Se levanta la sesión, siendo las 14:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente y el representante de la Asesoría Jurídica, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE SUPLENTE

Fdo.: José Antonio González Borrego

EL SECRETARIO

Fdo.: Cayetano García de la Borbolla Carrero

VºBº LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Ortiz Mallol